

BASES DEL CONCURSO

“Paq Viajero” de Mi Rebotica

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. convoca un concurso de ámbito internacional denominado “Paq Viajero” de Mi Rebotica en el que podrán participar todas aquellas personas mayores de edad que reúnan los requisitos que se determinan en las presentes bases:

La presente promoción será de aplicación a todas aquellas personas que participen en el concurso que se realizará en las plataformas de Facebook y de Instagram de El Camino con Correos (@elcaminoconcorreos) entre el 19/09/2019 y el 26/09/2019.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

- a) Las personas que quieran participar en el sorteo deberán ser seguidores de El Camino con Correos y de Mi Rebotica en la plataforma social en la que participen: Facebook y/o Instagram.
- b) Los participantes deberán dejar un comentario en la publicación de Facebook o Instagram de El Camino con Correos en la que se haga referencia al concurso del “Pack Viajero” de Mi Rebotica.
- c) Los participantes deben ofrecer en el comentario un consejo sobre cómo cuidarse en el Camino de Santiago. El consejo debe hacer referencia a la preparación del Camino (qué llevar en la mochila, qué equipación es la más adecuada, cómo deben ser las botas del peregrino...), a algún hábito durante el Camino (hidratarse abundantemente, la mejor hora para empezar a caminar, cómo cuidar los pies...) o las prácticas más habituales al acabar la jornada (dónde dormir, cómo relajar las piernas...).
- d) Entre las personas que cumplan ambos requisitos (que sean seguidores de las páginas de Facebook o de Instagram de El Camino con Correos y de Mi Rebotica) y hayan dejado un consejo válido en los comentarios de la publicación referida al concurso se elegirá la mejor recomendación por parte de un jurado designado por Correos.
- e) Se otorgará un premio por plataforma: uno al mejor consejo en Facebook y otro al mejor consejo de Instagram.

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO

El premio consiste en un “Pack Viajero” de La Rebotica compuesto por un neceser y ocho productos (gel de baño rosa mosqueta, body milk Aceite de almendras, champú con extracto de cebolla, pasta al agua, gel árnica y harpagofito, gel piernas cansadas, crema de pies y jabón hierba recién cortada) por valor de 23,95 euros.

El premio no podrá ser canjeado por ningún otro premio ni por su valor en metálico.

DINÁMICA DEL CONCURSO

1. La participación en el concurso tiene carácter gratuito.
2. Las bases del concurso estarán publicadas en <https://www.elcaminoconcorreos.com/es/descarga-informacion>
3. Un jurado elegirá el mejor consejo por plataforma (uno en Facebook y otro en Instagram).
4. El resultado del concurso será comunicado a los ganadores en el plazo de 7 días hábiles desde la finalización del mismo, a través de la plataforma en la que haya concursado.
5. Correos queda exonerada de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios causados por fallos en la recepción o envío de datos a través de mensajes, así como por cualesquiera actos fraudulentos y/o suplantaciones en los que los participantes pudieran incurrir.
6. El ganador del concurso dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de la recepción de la notificación, para la aceptación del premio del sorteo. En caso de no contestar en ese plazo de tiempo (lo que será interpretado como una renuncia del premio) o de hacerlo en sentido negativo, el premio será otorgado al suplente designado, al que se le aplicará el mismo sistema de aceptación. En caso de que el ganador suplente no aceptase el premio, éste se declarará desierto.
7. El premio será entregado al ganador o suplente en su caso, en el momento en que pueda ser ofrecido y ejecutado por parte de Correos, por lo cual no se puede precisar una fecha exacta ya que hasta el momento no se dispone de información sobre el número de servicios ejecutados en dicha fecha, con un tope máximo de dos meses desde la aceptación del primero por parte del ganador, o en su defecto, suplente del sorteo.
8. Los ganadores o suplentes, en su caso, deberán acreditar su identidad exhibiendo la documentación acreditativa pertinente (DNI o Tarjeta de residencia en el caso de extranjeros residentes en España) al responsable de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. encargado/a de la entrega del premio.
9. En caso de no acreditar la identidad en los términos expuestos en el párrafo anterior, será interpretado como renuncia al premio, siendo éste otorgado al suplente designado, al que se le aplicará el mismo sistema de aceptación. En caso de que el suplente tampoco pudiera recibir el premio (por no aceptarlo, por no acreditar su residencia en España o cualquier otro motivo), el sorteo se declarará desierto.
10. En líneas generales, y en el caso de que alguno de los premiados no aceptaran el premio en el plazo establecido, el premio pasaría al suplente. En caso de que el suplente correspondiente tampoco aceptara, éste se declarará desierto.

11. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, S.M.E se reserva el derecho a variar libremente la fecha de celebración del sorteo. En caso de producirse esta variación, sería debidamente anunciada en el link de la página web de El Camino con Correos: <https://www.elcaminoconcorreos.com/es/descarga-informacion>

12. En ningún caso podrán participar en los sorteos el personal, directivos y empleados de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, S.M.E, incluido el personal eventual que hubiera trabajado para la misma durante el año 2018. En caso de que alguna de las personas indicadas en el párrafo anterior participara en el sorteo y, pese al control de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E, saliera ganador del mismo, se procederá a anular el premio, notificándose tal circunstancia al afectado, procediendo simultáneamente a comunicar el premio al suplente.

13. El ganador/a (y suplente, en su caso) consiente desde el momento de la aceptación del premio, en la captación y reproducción de su imagen así como en la difusión de su nombre y apellidos por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, a los fines de dar a conocer la promoción del presente Sorteo y/o el resultado del mismo y sin derecho a remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio adquirido.

14. Las fotografías que, en su caso, pudieran ser realizadas con ocasión de la entrega del premio a los ganadores o suplentes serán propiedad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. correspondiéndole los derechos de explotación de las mismas.

15. La legislación aplicable al sorteo es la española.

16. Las presentes bases están a disposición de cualquier interesado en el Centro Directivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. sitas en Vía de Dublín, 7, 28070 de Madrid, así como en el link de la página web: <https://www.elcaminoconcorreos.com/es/descarga-informacion>

17. Los datos de los participantes serán tratados por Correos con el objetivo de permitir el desarrollo del concurso "Pack Viajero" de la Rebotica lo que implica la publicación de la fotografía y del resultado del concurso en las aplicaciones específicas de la página de Instagram (instagram.com/elcaminoconcorreos) e en la de Facebook facebook.com/elcaminoconcorreos. La publicación en el perfil de las páginas mencionadas, puede implicar una Transferencia Internacional con destino a países desde los que la Red Social desarrolla toda o parte de su actividad que pueden no disponer de un nivel de seguridad en el tratamiento de datos adecuado a los parámetros de la UE. Con la participación del sorteo se entiende que los interesados aceptan tales transferencias y las condiciones de uso mencionadas redes sociales.

En consecuencia la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación jurídica, siendo dicho estrictamente necesario para ejecutar el presente sorteo.

Los datos de carácter personal serán conservados y tratados en tanto sea necesario para el ejercicio de los derechos de explotación cedidos a CORREOS en aplicación de lo recogido en el apartado 14 de las presentes bases.

Adicionalmente, y en caso de que haya prestado su consentimiento en el formulario de recogida de los datos del sorteo "Consigue tu Pack de El Camino con Correos", podrá serle remitido comunicaciones comerciales de productos y servicios de Correos, y/o de terceras empresas.

Con carácter adicional a la publicación en las redes sociales twitter (twitter.com/elcaminocorreos), en la de Instagram (instagram.com/elcaminoconcorreos) e en la de Facebook facebook.com/elcaminoconcorreos, para las finalidades descritas, no está previsto que sus datos se comuniquen a terceros salvo obligación legal.

Los participantes podrán ejercer, en los términos establecidos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad dirigiendo una comunicación a:

- Correos a través de la dirección de correo electrónico derechos.protecciondatos.correos@correos.com o la dirección postal Vía Dublín 7, 28042 de Madrid.

Asimismo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de CORREOS en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

18. Por el hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan expresamente las presentes bases.

19. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. queda eximida de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del sorteo, por causa no imputable a la misma. Además queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases. Correos tampoco responderá de los gastos necesarios para la utilización del dispositivo adquirido (acceso a Internet, etc.), que correrán por cuenta de sus titulares tras la realización del sorteo.

20. El ganador exime a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran surgir, derivado del uso del premio conseguido, en virtud de la participación en el presente sorteo.

21. La aceptación de la participación, implica el consentimiento del participante para que sus datos sean tratados por dicha Sociedad con la finalidad antedicha.

22. Por el hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan expresamente las presentes bases y el criterio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente sorteo.

23. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases.